

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERNANDO BALLESTEROS TRASLAVIÑA
Demandada: JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ
Radicado: 2021-00355

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante en el numeral 2° del escrito de subsanación allegado vía correo electrónico el 26 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2°, Decreto 806 de 2020, por secretaría **OFICIESE** a EPS SURAMERICANA S.A.S. en la forma deprecada, esto es, para que suministre la dirección física y/o electrónica reportada ante esa entidad por parte del demandado.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

931577f7fd9bb10abd6a1f4e76b4007c3d9bf645cb227ab737c2a12dbb43f7ca

Documento generado en 02/09/2021 04:01:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**